Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 4290/1521/2, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-PSM.MUL-IA-03 (RX), han hecho constar respectivamente que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto

1265/1984, de 6 de junio; Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contra-seña de homologación GTU-0200, con fecha de caducidad del día 10 de diciembre de 1992, disponiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 10 de diciembre de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o

disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión nominal del tubo. Unidades: KW. Segunda. Descripción: Potencia del tubo. Unidades: KW. Tercera. Descripción: Tamaño nominal del foco. Unidades: Milímetros.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Philips», modelo MRC 200 0508.

· Características:

Primera: 150. Segunda: 40-75. Tercera: 0,5-0,8.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta Dirección General por aplicación del apartado 5.1.4 del Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y

Energía en el campo de la normalización y homologación, modificado parcialmente por el Real Decreto 734/1985, de 20 de febrero, concede la presente Resolución para este equipo de especiales características funcionales o de aplicación, en base al dictamen técnico del laboratorio, un informe de la Empresa sobre el sistema de control de calidad utilizado en su fabricación y las correspondientes instrucciones de mantenimiento y utilización de equipo.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 10 de diciembre de 1990.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1990, de la Direc-7534 ción General de Política Tecnológica, por la que se homo-loga un tubo de rayos X de ánodo giratorio, marca «Toshiba», modelo DR-66, fabricado por «Toshiba Corpo-ration» en Nasu Den (Japón).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud resentada por «Toshiba Medical Systems, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera de Fuencarral, kilometro 15,100, poligono industrial de Alcobendas, municipio de Alcobendas, provincia de Madrid, para la homologación de un tubo de rayos X de ánodo giratorio, fabricado por «Toshiba Corporation» en su instalación industrial ubicada en Nasu Den (Japón);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación Resultando que por el interesado se na presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el «Laboratorio CTC, Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 4290/1521/2, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-TOS.NAS-IA-01 (RX), han hecho constar respectivamente que el modelo presentado cumple todas especificaciones actualmente establegidas por al Real Decreto. las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1265/1984, de 6 de junio,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contra-seña de homologación GTU-0201, y fecha de caducidad del día 10 de diciembre de 1992, disponiendo, como características técnicas para

cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 10 de diciembre de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento

o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión nominal del tubo. Unidades: KW. Segunda. Descripción: Potencia del tubo. Unidades: KW. Tercera. Descripción: Tamaño nominal del foco. Unidades: Milíme-

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Toshiba», modelo DR-66.

Características:

Primera: 100. Segunda: 23. Tercera: 2.0-2.0.

El titular de esta Resolución presentará dentro de período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la

que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta Dirección General, por aplicación del apartado 5.1.4 del Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Pretraja en el campo de la pormelización y homologación, modificado Energía en el campo de la normalización y homologación, modificado parcialmente por el Real Decreto 734/1985, de 20 de febrero, concede la presente Resolución para este equipo de especiales características funcionales o de aplicación, en base al dictamen técnico del laboratorio, un informe de la Empresa sobre el sistema de control de calidad utilizado en su fabricación y las correspondientes instrucciones de mantenimiento y utilización de equipo.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 10 de diciembre de 1990.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un generador de rayos X, marca «Elscint», modelo Exel 2400 Elite, fabricado por «Elscint Ltd.», en Haifa 7535

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Elscint España, Sociedad Anónima», con domicilio social en pasaje Marimón, 11, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de un generador de rayos X, fabricado

Barcelona, para la homologación de un generador de rayos X, fabricado por «Elscint Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Haifa (Israel); Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave EO-19/03/90, y la Entidad colaboradora «Norcontrol, Sociedad Anónima», por certificado de clave NM-ELS-IA-01, han hecho constar respectivamente que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1252/1985, de 19 de junio iunio

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contra-seña de homologación GGE-0067, y fecha de caducidad del día 10 de diciembre de 1992, disponiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 10 de diciembre de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se

cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

,这是这种情况,我们也是这种人的,我们就是我们的人的,我们也是不是一个人的人,也可以是一个人的人的人,也是是一个人的人的人,也是一个人的人的人,也可以是一个人的

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Potencia eléctrica nominal. Unidades: KW. Segunda. Descripción: Tipo de rectificación. Unidades: Número de pulsos.

Tercera. Descripción: Tiempo mínimo de exposición. Unidades: Milisegundos.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Elscint», modelo Exel 2400 Elite.

Primera: 28. Segunda: Continuo. Tercera; 500.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta Dirección General, por aplicación del apartado 5.1.4 del Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, modificado parcialmente por el Real Decreto 734/1985, de 20 de febrero, concede la presente Resolución para este equipo de especiales características funcionales o de aplicación, en base al dictamen técnico del laboratorio, un informe de la Empresa sobre el sistema de control de calidad un informe de la Empresa sobre el sistema de control de calidad utilizado en su fabricación y las correspondientes instrucciones de mantenimiento y utilización de equipo.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 10 de diciembre de 1990.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Politica Tecnológica, por la que se homologa un aparato móvil radioquirúrgico, marca «Toshiba», modelo SXT-60M, fabricado por «Toshiba Corporation», 7536 en Nasu-Works (Japon).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Toshiba Medical Systems, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera de Fuencarral, kilómetro 15,100, polígono industrial de Alcobendas, municipio de Alcobendas, provincia de Madrid, para la homologación de un aparato móvil radioquirúrgico, fabricado por «Toshiba Corporation», en su instalación industrial ubicada en Nasu-Works (Japón):

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente, que afecta al producto cuya homologa-ción solicita, y que el Laboratorio «CTC, Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 4290/111/5, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TMTOSNAS-IA01(MX), han hecho

Anónima», por certificado de clave TMTOSNAS-IAO1(MX), han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2603/1985, de 20 de noviembre,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GMR-0015, con fecha de caducidad del día 10 de diciembre de 1992, disponiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 10 de diciembre de 1991.

Esta homologación se efectia en relación con la disposición que se

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se

cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentisimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados

desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Potencia eléctrica nominal del generador. Unidades: KW.

Segunda. Descripción: Tensión máxima del generador. Unidades: KV.

Tercera. Descripción: Campo nominal del intensificador. Unidades: Centimetros.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Toshiba», modelo SXT-60M.

Características:

Primera: 2,4. Segunda: 100. Tercera: 15.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en

sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta Dirección General por aplicación del apartado 5.1.4 del Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, modificado parcialmente por el Real Decreto 734/1985, de 20 de febrero, concede la presente Resolución para este equipo de especiales características funcionaies o de aplicación, en base al dictamen técnico del Laboratorio, un informe de la Empresa sobre el sistema de control de calidad utilizado en su fabricación y las correspondientes instrucciones de mantenimiento y utilización de equipo. mantenimiento y utilización de equipo.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 10 de diciembre de 1990.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1990, de la Direc-7537 ción General de Política Tecnológica, por la que se homolo-gan circuitos impresos, marca «CMK Europe», tipo grupo 1, fabricados por «CMK Europe, N. V.», en Wer-terlo Oevel (Bélgica).

Recibida en la Direccion General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Globtek España, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Bravo Murillo, 297, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de circuitos impresos, fabricados por «CMK Europe, N. V.», en su instalación industrial ubicada en Werterlo Oevel (Bélgica):

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente, que afecta al proyecto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos. Sociedad Anónimas, mediante dictamen técnico con clave 2284-B-IE, y la Entidad colaboradora ATISAE, por certificado de clave HA-88/811/BR-4873, han hecho constar, respectivamente, que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2637/1985, de 18 de diciembre, Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida

disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la reienta-seña de homologación GCI-0071, con fecha de caducidad del día 10 de diciembre de 1992, disponiendo, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 9 de diciembre de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento

o disposición que le sea aplicable. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se base la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de placa. Segunda. Descripción: Material de base según la norma UNE-20.620. Tercera. Descripción: Anchura mínima de los conductores. Unidades: Milímetros.

Valor de las características para cada marca y tipo

Marca «CMK Europe», tipo grupo 1.

Características:

Primera: Cara simple. Segunda: PEGC 02. Tercera: 0.8.

Marca «CMK Europe», tipo grupo 1.

Características:

Primera: Doble cara. Segunda: EPGC 02. Tercera: 0,8.